

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LAS SUPERINTENDENCIAS DE PENSIONES Y DE VALORES Y SEGUROS Y DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS AFP CUPRUM Y ARGENTUM.**

**363ª LEGISLATURA**

**Sesión 10ª, celebrada en martes 20 de octubre de 2015,  
de 15:12 16:02 horas.**

**SUMARIO:**

**Se recibió al Ministro de Hacienda señor Rodrigo Valdés Pulido.**

**ASISTENCIA**

Presidió el diputado señor Pedro Browne Urrejola.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión: Jaime Bellolio Avaria; Karol Cariola Oliva, Fuad Chain Valenzuela, Iván Flores García; Nicolás Monckeberg Díaz; José Pérez Arriagada; Leopoldo Pérez Lahsen, Renzo Trisotti Martínez y Marisol Turres Figueroa.

Actuó como Secretario el titular de la Comisión señor Hernán Almendras Carrasco y como Abogado Ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa.

**CUENTA**

No hay cuenta.

**ACTAS**

El acta de la sesión 8ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión 9ª, se pone a disposición de las señoras y señores diputados.

**ACUERDOS.**

**Invitar a la sesión del martes 2 de noviembre de 2015, a la Superintendente de Pensiones, señora Tamara Agnic.**

## **ORDEN DEL DÍA**

Se recibió al Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

Se adjunta transcripción taquigráfica de la sesión, la que se entiende incorporada como parte de la presente acta.

\*\*\*\*\*

- Se levantó la sesión a las 16:02 horas.

**Hernán Almendras Carrasco**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN  
EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS AFP CUPRUM Y ARGENTUM**

Sesión 10<sup>a</sup>, celebrada en martes 20 de octubre de 2015,  
de 15.12 a 16.02 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Pedro Browne.

Asisten las diputadas señorita Karol Cariola y señora Marisol Turre; y los diputados señores Jaime Bellolio, Fuad Chahin, Iván Flores, Nicolás Monckeberg, José Pérez, Leopoldo Pérez y Renzo Trisotti.

Concurre como invitado el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **BROWNE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8<sup>a</sup> ordinaria se da por aprobada.

El acta de la sesión 9<sup>a</sup> queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, no hay Cuenta.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre temas varios.

Asiste a esta sesión el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, a quien damos la bienvenida, para conocer los antecedentes que estén en manos del Ministerio de Hacienda sobre la fusión de las AFP Cuprum y Argentum; los posibles vicios que se hayan podido determinar,

principalmente por el ahorro de impuestos debido al *goodwill* utilizado; y la visión del Ministerio respecto de estas operaciones.

Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, usted habló de "vicios", pero sugiero ser más precisos en las preguntas que hagamos al ministro. Por ejemplo, quiero saber si existió una ilegalidad en esta operación, y si el famoso *goodwill* es un mecanismo tributario que usan todas empresas, dada esta apariencia de más o menos "elegante" que tiene, dependiendo de los ojos con que se le mire.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, diré unas palabras iniciales y a continuación responderé la pregunta sobre el *goodwill*.

En primer lugar, agradezco la paciencia y flexibilidad que tuvieron todos ustedes por permitirme postergar esta visita un par de veces.

En estas palabras iniciales quiero resaltar la importancia del rol de esta Comisión investigadora, como parte clave del esquema que tiene la Cámara de Diputados para fiscalizar los actos de gobierno.

En el caso particular del proceso de aprobación de la fusión por absorción de las AFP Cuprum y Argentum, diferentes sectores han planteado dudas. Lo importante es que, cuando las dudas surgen, existan instituciones, y que funcionen, para hacerse cargo de esas dudas.

Pienso que el trabajo de esta Comisión es parte de estas instituciones, que toman cuerpo para hacerse cargo de estas dudas.

Estos procesos tienen un rol fundamental para aportar nuevos antecedentes que sirvan para esclarecer las acciones investigadas y para que se adopten las medidas pertinentes para el ejercicio de las acciones que correspondan.

La labor de esta Comisión es indispensable para materializar los objetivos de control político que corresponden al Congreso a través de las facultades que le

otorga la Constitución, como un poder para evaluar si existen responsabilidades de las entidades investigadas y determinar las eventuales sanciones, si corresponde.

Paralelamente, un grupo de parlamentarios hizo una presentación a la Contraloría General de la República, pidiendo un pronunciamiento sobre la legalidad de la actuación de la Superintendencia de Pensiones en el marco de la autorización a las AFP que les mencionaba y su posterior fusión. Dicha solicitud se encuentra en tramitación. Es importante decir que entre las competencias esenciales de la Contraloría está la de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos. Por lo tanto, aquí hay otro elemento clave del andamiaje para vigilar la acción del gobierno.

En ese contexto, corresponde ahora dejar que las instituciones funcionen -esta Comisión y la Contraloría-, para que el control político y de legalidad siga su curso, a la espera de los pronunciamientos de las instituciones llamadas a ejercer esas tareas.

Esas fueron mis palabras iniciales. Paso ahora a hablar del *goodwill* en general y de las otras operaciones que ocupan a esta Comisión.

En primer lugar haré un poco de historia.

El *goodwill*, hasta 2012, no estaba resuelto en la ley, sino que se abordaba mediante diversas interpretaciones que hacía el Servicio de Impuestos Internos. En ese tiempo se estableció que una sociedad que absorbía a otra, como consecuencia de adquirir el cien por ciento de sus acciones o sus derechos, cuyo valor pagado era mayor al valor de libro de lo que se compraba, es decir, del patrimonio tributario de lo que se compraba, esa diferencia, conocida como *goodwill*, se distribuía proporcionalmente en los activos no monetarios provenientes de la sociedad que era absorbida.

En dicho caso, se aumentaba el gasto, con motivos del *goodwill*, indirectamente a través de la depreciación de los activos que se compraban. Si no existían activos no

monetarios donde cargar esa diferencia, esta se reconocía contablemente como un activo diferido y se amortizaba como gasto en un período máximo de seis años. Esa fue la práctica que por disposición del Servicio se realizó hasta 2012. Posteriormente, la ley N° 20.630 vino a regular el *goodwill*.

La primera diferencia importante respecto de la práctica anterior, consistió en que el *goodwill* debía distribuirse proporcionalmente entre los activos no monetarios, pero teniendo como límite el valor de mercado, que después se depreciaba como cualquiera de esos activos.

El remanente se trataba como un gasto diferido a deducir en partes iguales en un lapso de 10 años. Esa norma operó para fusiones realizadas hasta el 1 de enero de 2013.

Luego, vino la reforma tributaria de 2014, que cambió fuertemente la manera de tratar el exceso sobre el valor de mercado de los activos. Básicamente, dejó de amortizarse en 10 años, sino que en la reforma simplemente se restringe este uso como un activo intangible, que será castigado o amortizado en la disolución, al final, cuando deje de existir la empresa.

Lo que hizo la reforma fue terminar con esa parte del valor de lo que se compra. Repito, se asignan a los valores de mercado de los activos, pero sobre eso, ya no existe un uso más allá de la depreciación del valor de mercado de esos activos.

En mi opinión, esa fue una decisión correcta que tomó el Congreso. Recordemos que se trató de un acuerdo suscrito primero en la Comisión de Hacienda del Senado y, después, ampliamente apoyado.

La reforma tuvo una transición bien precisa: todas las operaciones que se iniciaron hasta el 1 de enero de 2014 y que se perfeccionen hasta fines de este año, tienen la posibilidad de acogerse a lo que la ley anterior señala. Por lo tanto, no es de extrañar que todavía existan operaciones de este tipo. Pero lo importante es que la nueva normativa termina con esto, porque es una fuente de

impuesto que no es obvio que deba ser cobrada o no. De hecho, la comparación con otros países nos muestra que hay tantos que realizan esas operaciones como otros que no lo hacen, pero en la discusión de la reforma tributaria quedó claro que la mayoría está por terminar con eso.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, por su intermedio, le doy la bienvenida al ministro.

Lo que existió por parte del gobierno y del Congreso, de manera mayoritaria, fue impulsar una reforma tributaria que buscaba combatir la elusión y la evasión.

Por otra parte, y tal como usted lo expuso hace una semana en esta Cámara, estamos en una situación de bastante estrechez económica, financiera y presupuestaria.

En ese contexto, me llama la atención esa suerte de aparente pasividad -entiendo la posición del ministro cuando nos dice que hay que esperar que la comisión investigadora y la Contraloría hagan su trabajo- ante dos procesos de creación de AFP ficticias, que no están destinadas a funcionar, sino que solo existen para realizar una fusión y aprovechar un beneficio tributario que se genera, el *goodwill*. Pero hay más. También llaman la atención la rapidez y la expedición con que se tramitaron estos dos procesos en la Superintendencia de Pensiones, que además evaluó la creación de una AFP con el expediente de otra, que ya existía, amén de autorizarla a mantener el nombre. Llama la atención que el Servicio de Impuestos Internos, que depende del Ministerio de Hacienda, pase por sobre sus propias normativas y autorice, durante el día y por correo electrónico, a la empresa absorbente a mantener el Rut de la empresa absorbida. Llama la atención que la Superintendencia de Valores y Seguros le abra un registro de acciones a una sociedad que no existe en la vía del derecho, porque está sujeta a una condición suspensiva, que es la fusión. Y esto después se repite.

Me sorprende que, cuando hablamos de aproximadamente 500 millones de dólares involucrados, no haya una reacción.

Entonces, mi pregunta es qué ha hecho el Ministerio de Hacienda, más allá de esperar pasivamente lo que haga el resto de las instituciones al respecto. ¿Cómo podemos tener seguridad de que habrá colaboración?

Le pregunto todo esto, porque un grupo de diputados estamos preparando una querrela por prevaricación administrativa, razón por la cual tomamos contacto con quienes están investigando una denuncia que existe. Le quiero señalar, ministro, que el Servicio de Impuestos Internos aún no responde los oficios del Ministerio Público le ha enviado solicitándole información.

Por lo tanto, me gustaría saber por qué el Servicio de Impuestos Internos no responde los requerimientos de información del Ministerio Público en el marco de una investigación penal.

Uno espera más diligencia; incluso, me gustaría que el Servicio se hiciera parte del proceso, porque se ve una posible evasión de impuestos bastante importante. En otros casos, hemos visto un Servicio de Impuestos Internos bastante más diligente y lo montos ni siquiera se aproximan.

Quiero saber qué ocurre con eso, qué ocurre con las divisiones políticas. ¿Acaso vamos a esperar que existan responsabilidades penales o administrativas afines para tomar decisiones?

Al Presidente del Banco Estado, porque negoció un bono de seis millones para los trabajadores, lo sacaron inmediatamente. Sin embargo, para la superintendente de Pensiones, que viabilizó un pequeño "bonito", con cargo a la cuenta de todos los chilenos, para dos grupos económicos norteamericanos, con un beneficio tributario de más de 500 millones de dólares, esperamos tranquilamente que las instituciones, como la Contraloría y la Cámara de Diputados, funcionen.

Ministro, con mucho respeto le digo, por su intermedio,

señor Presidente, que este es un tema gravísimo.

Algunos de los que estamos acá formamos parte de la comisión investigadora del "perdonazo a Johnson's". En ella vimos una actitud bastante similar, hasta que finalmente la Contraloría dictaminó, y pasó lo que pasó. Es decir, terminamos con sumarios, con investigaciones penales y con formalizaciones, en el caso de algunos funcionarios. No me gustaría que se repitiera esa situación, sobre todo, porque en el caso que investigamos los montos son aún mayores.

Entiendo que usted no puede prejuzgar, pero me gustaría que tuviéramos un rol más activo, que se investigue, que se colabore con la investigación del Ministerio Público, que se entregue toda la información y que se explique a la ciudadanía, de manera clara, cuál es la opinión de mérito del gobierno sobre el tema. ¿Acaso les da lo mismo que se hayan creado dos AFP de papel para obtener un beneficio tributario multimillonario en dólares?

El señor **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, le pregunto al ministro cuál cree él que debiera ser la relación entre el Ministerio de Hacienda y las Superintendencias.

Lo pregunto, porque eso también se cuestionó por una comunicación que sacó la ministra Rincón, en la que le decía a la superintendente qué debía hacer. Después lo retiró acá en la comisión. Por eso, me interesa saber cuál cree usted que es la delimitación de las facultades que tiene el ministro con la superintendencias, o si cree que hay que modificar como funcionan la Superintendencias.

También me interesa saber si usted, ministro, cree que había una manera distinta de hacer esa fusión, sin necesidad de crear una AFP.

Se han dado distinta versiones, pero la que nos impulsó a crear esta comisión fue que la idea de crear una AFP - porque la superintendente así lo exigió- y fusionarla,

calzaba con generar ese *goodwill*. Lo que quiero saber es si ese procedimiento estuvo estrictamente apegado a la legalidad.

Ahora, respecto del *goodwill*, me interesa que se afinen ciertos detalles, porque no es que se acabe este beneficio, sino que es el exceso entre el valor de los activos no monetarios hasta su valor de mercado lo que se entra a regular, pero que hoy no puede estar el exceso exento de impuestos.

Por lo tanto, me gustaría saber cómo se habría aplicado la nueva norma en esta fusión. Es decir, saber cuánta sería la estimación de lo podría haberse recaudado en impuestos.

El **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, quiero saber si las sugerencias que pueda hacer un ministro de Estado a las superintendencias, que se relacionan a través de su ministerio con el Ejecutivo, y dada la autonomía que tienen en su definición legal, son normales o regulares en el gabinete. Me refiero particularmente al caso de la superintendente de Pensiones y la sugerencia que la habría hecho la ministra del Trabajo de abstenerse en el futuro de realizar acciones similares que revistan carácter de irregular. En definitiva, me interesa saber si esas acciones son normales en la relación que tiene un ministro con los superintendentes.

En segundo lugar, quiero saber si el ministro considera que pudo haber existido ánimo de elusión por parte de Cuprum.

En tercer lugar, me interesa saber si el cambio de RUT de Argentum habría generado algún inconveniente para los afiliados y, de haberlo generado, qué tipo de inconveniente habría sido. Lo consulto porque la respuesta que nos entregó el director del Servicio de Impuestos Internos fue que se le autorizó mantener el RUT para no provocar problemas con proveedores o con los afiliados,

por el tema de las declaraciones mensuales de quienes cotizan en dicha AFP. Esa respuesta me lleva a preguntarme si al panadero de barrio que se fusiona con la verdulería del frente le habrían permitido aplazar el cambio de RUT hasta fin de año.

Por lo tanto, vuelvo a consultar al ministro si el cambio de RUT habría provocado inconvenientes a los afiliados, y de qué tipo.

El señor **BROWNE**.- Tiene la palabra el señor Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, sobre el hecho de haber mantenido el RUT, entiendo que el director del SII explicó las razones, por lo que no tengo mucho que agregar sobre la materia. Tampoco podría pronunciarme sobre las eventuales implicancias para los cotizantes o para los asociados a la AFP, dado que no tengo antecedentes para formarme un juicio al respecto.

Sobre el punto, la Contraloría General de la República determinó que solo el Servicio de Impuestos Internos tenía la facultad excluyente de decidir sobre esto. Por lo mismo, no corresponde que me refiera a eso, toda vez que el SII tiene una serie de facultades, que son exclusivas y excluyentes, algunas de las cuales son más importantes que otorgar un RUT.

Respecto de la actuación de la Superintendencia y el juicio que yo pueda tener, debo decir que este es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que lo rige una ley orgánica constitucional.

Todos estos servicios públicos descentralizados se encuentran sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República; a veces directamente y, otras, a través de un ministerio. En este caso, es a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La supervigilancia del Ejecutivo está circunscrita a materias expresamente señaladas en la ley. Por ejemplo, el caso del RUT es una facultad exclusiva y excluyente del

Servicio de Impuestos Internos, y que solo él puede determinar el procedimiento de cambio o permanencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Superintendencia de Pensiones, como cualquier otro órgano de la administración del Estado, se encuentra sometida a otro tipo de controles, y no solo a la supervigilancia del Presidente a través de un ministerio o directamente sobre sus acciones políticas y administrativas.

En consecuencia, los controles en marcha, el de la Contraloría General de la República y el de esta Comisión investigadora, son los procedimientos pendientes para una final resolución. Por lo tanto, no corresponde al ministro de Hacienda pronunciarse ni cuestionar las acciones de dicha institución, las cuales desarrolla en su quehacer.

Al final del día, lo relevante es que se haya dado cumplimiento a todos los requisitos que establecen la ley y la normativa vigente, cuya determinación sobre su cumplimiento es justamente competencia de los organismos llamados a ejercer ese control.

Uno puede tener o no algún juicio político; sin embargo, eso no es lo relevante en este caso.

Respecto de la consulta del diputado Fuad Chahin, tomaré como tarea el análisis de las respuestas del Servicio de Impuestos Internos al Ministerio Público. Personalmente, como encargado de la relación del Servicio con la Presidenta, debo cautelar que ese tipo de cosas funcionen. Más allá de ello, le comunicaré al Servicio esta inquietud, para que me proporcione los antecedentes respectivos.

Respecto de una pregunta genérica que se hizo sobre la relación con las superintendencias. En esto debemos ser cuidadosos, porque la ley establece claramente esta relación. En ese sentido, lo que expresó la ministra Ximena Rincón fue una preocupación sobre una decisión que adoptó la superintendente en el marco de las atribuciones, las cuales fueron expresadas a través de un oficio, de manera directa y transparente, tal como sus preocupaciones

al respecto.

Asimismo, entiendo que la superintendente contestó ese oficio, y ustedes tienen todos los antecedentes a disposición. Por eso, no corresponde que me pronuncie respecto de decisiones de órganos del Estado, que no supervigilo a través de alguna petición de la Presidenta.

Es importante señalar que en el día a día existen distintas maneras de relacionarse entre los ministerios y los servicios que de ellos dependen, y de acuerdo con el tema a resolver, se escoge la vía más eficiente. Es más, que exista autonomía no significa que haya una muralla china entre medio, por lo que es prerrogativa de cada ministerio la forma de relacionarse con los servicios, cautelando lo que establece la ley, en el sentido de que es expresa en el ámbito de materias que son propias de estos servicios.

Respecto de lo planteado por el diputado Fuad Chahin sobre el caso de BancoEstado, aquí hay un juicio de actuación política distinto de la discusión legal que se está teniendo. Bueno, y las decisiones que se tomaron son las que se tomaron, y que todos conocen.

Hay preguntas bien técnicas para las cuales no tengo respuesta, porque no soy experto en la materia. Por ejemplo, de si había otra manera de realizar la fusión, para tener acceso al beneficio tributario. En todo caso, ese beneficio tributario se acaba para las operaciones que no hayan concluido a fines de este año. En verdad, en esta transición está operando el régimen previo. No es que haya habido un régimen distinto en este año de transición, sino que ha operado el régimen antiguo, y vamos a pasar al régimen nuevo en el que esta operación no se puede realizar.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al ministro de Hacienda y agradecerle que haya concurrido a esta Comisión.

Lo más relevante de la discusión que hemos tenido en torno a este caso -el diputado Chahin hizo un pequeño resumen de lo que nos hemos venido cuestionando y que no nos cansamos de repetir-, es que de manera transversal - tengo la impresión de que es así, independiente de nuestras miradas políticas en otros temas- la mayoría de los diputados que somos parte de esta Comisión Investigadora nos preguntamos cómo pudimos llegar a esta situación, sobre todo, porque estamos hablando de 80.000 millones de pesos en la primera fusión y de 288.000 millones de pesos en la segunda. Son dos actos que, al menos, nos parecen extraños en cuanto a su procedimiento.

También hemos hecho un análisis de las fechas en que se produjeron las fusiones y de los procedimientos que se usaron para ellas. Llama bastante la atención que para la aprobación de la solicitud para transformar Cuprum en Argentum transcurrieron tan solo 20 días y que para la aprobación de la fusión bastaron tan solo tres días hábiles.

También nos llama profundamente la atención el procedimiento que utilizó la superintendente. Ocurre que Cuprum, en la solicitud que presenta para llevar adelante su operación, propone una fórmula. Pero la superintendente les dice que esa no es la fórmula, sino que es esta otra. Nosotros tenemos el documento donde ella describe el mecanismo con el cual se puede llevar adelante la fusión.

Por lo tanto, no solo les entregó la fórmula, sino que además los incentivó a utilizar un mecanismo que derechamente hizo que el Estado dejara de percibir 80.000 millones de pesos en la primera fusión y 288.000 millones en la segunda fusión.

Menciono la segunda fusión, porque en esta Comisión también hemos tratado la situación de MetLife y Provida. Es cierto que no podemos extender nuestro ámbito de investigación hasta este tema, pero está claro que se realizaron dos operaciones de la misma forma, a pesar de los cuestionamientos públicos que hemos hecho los

parlamentarios y la ministra. No comparto lo que ha dicho el diputado Bellolio, de que la ministra Rincón entregó instrucciones a la superintendente. Lo que hizo la ministra fue dar una opinión, lo cual se enmarca absolutamente en sus atribuciones como ministra del Trabajo. Es más, comparto plenamente las observaciones que hizo la ministra sobre el procedimiento. Me pregunto qué habrán pensado los afiliados cuando se enteraron de que las AFP crean fondos de pensiones ficticios, ideológicamente falsos, para poder obtener un beneficio tributario.

Por lo tanto, la pregunta para el ministro de Hacienda, a propósito de la situación económica del país y de la discusión del proyecto de ley de Presupuestos en el Congreso, es qué piensa respecto de que este tipo de acciones se hayan llevado a cabo incentivadas y aconsejadas por una superintendente, que tiene el deber de cuidar los intereses de los afiliados y no de las aseguradoras, acciones que, además, tuvieron como consecuencia que el Estado dejara de percibir una enorme cantidad de recursos, máxime cuando en la discusión del presupuesto hemos planteado la necesidad de más recursos fiscales para poder llevar a adelante todas las tareas que nos permitan cubrir las necesidades que tiene la ciudadanía.

Me parece que es necesario que el ministro conozca algunos antecedentes que hemos recabado de las distintas organizaciones que han sido parte de este proceso.

Por ejemplo, el director del Servicio de Impuestos Internos reconoció que esto era un daño para el Estado. Por consiguiente, quiero saber si el ministro de Hacienda piensa lo mismo.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, a estas alturas, uno no sabe a qué atenerse. Lo digo después de escuchar las opiniones que aquí se han emitido. Ocurre

que en el debate político sobre la situación económica del país, surgen distintos puntos de vista para el estancamiento: incertidumbres internas o externas. El ministro ha sido majadero en señalar que gran parte del problema de nuestra economía radica en el escenario externo. Pero aquí tenemos un buen ejemplo de una gran operación económica, no solo desde el punto de vista de la inversión, sino también de los impuestos involucrados, sea por pagar o por ahorrar, en la que tenemos opiniones categóricas de una ministra que no son contradichas por el otro ministro involucrado, que es el de Hacienda. Es más, la Presidenta de la República ni siquiera ha dado luces de si se actuó mal o bien en esta gran operación.

En este parte voy a ser súper claro, porque, más que hacer un punto político, quiero invitar al ministro de Hacienda a que nos diga con claridad de qué estamos hablando. Sobre una operación que fue visada por la Superintendencia de Valores y Seguros, que es supervigilada por el ministro de Hacienda, y autorizada por la Superintendencia de Pensiones, que es supervigilada por la ministra del Trabajo, nuestro invitado expresó ciertas preocupaciones al respecto. La ministra nos dice respecto de esta operación, leo textual: "...es a lo menos irregular, no ajustándose esa Superintendencia a los imperativos legales sobre la materia y, en especial, a su obligación de velar por los intereses de los afiliados al sistema de pensiones,..." La ministra está diciendo dos cosas: que el proceso de fusión fue irregular y que no se veló por los intereses de los afiliados al sistema de pensiones.

Perdone, señor Presidente, la pasión que pongo en este tema, pero francamente no puedo entender cómo un ministro de Hacienda puede permanecer indiferente frente a dos aseveraciones categóricas de la ministra del Trabajo. Aquí hay dos opciones: Una, decir que la ministra tiene razón, ante lo cual el Ejecutivo debió rápidamente ejercer -es lo que yo esperaba- las acciones administrativas y penales

con una superintendente que actuó de forma irregular y que dejó al desamparo los intereses de los afiliados, o dos, que la ministra del Trabajo no tenía la razón, por lo que espero que el ministro de Hacienda, la Presidenta de la República o alguien la desautorice.

Pero ocurre que el ministro nos dice que está todo en regla; que la ministra tenía el derecho a expresar su preocupación; que la ministra "actuó dentro de sus facultades". Aquí me detengo, para recordarle, ministro, que ella, dentro de sus facultades, calificó de irregular el proceso.

Pero hay más, ministro. A la semana siguiente de la fusión de Cuprum con Argentum, vino otra idéntica. La pregunta es, ministro, si el Estado, del cual usted forma, puede permitir que se sigan realizando operaciones irregulares, que dejan en el desamparo -como dijo la ministra- los intereses de los afiliados. ¿No vamos a hacer nada?

Si la operación se hizo de acuerdo con la ley, -cuestión que sabremos, según usted nos dice, cuando termine el proceso, lo que se corrobora con lo que nos dijo el director del SII, en cuanto a que el proceso concluye en abril, cuando la empresa haga la declaración de impuestos y le acepten el beneficio tributario-, repito, si se hizo bien, ¿no sería más conveniente despejar las dudas y no dejar que estas operaciones se hagan en este manto de irregularidad que una ministra le imputó al hecho?

Más allá de la posición que uno pueda tener ante esta fusión, pienso que el ministro de Hacienda debe tener una opinión categórica. Que las instituciones funcionen no pasa por que los ministros digan que tal o cual actuar es irregular; así no funcionan las instituciones.

Usted, ministro, por su intermedio señor Presidente, nos ha dicho aquí que respalda que la ministra catalogue como irregular una operación de fusión. Atención, que con fecha 22 de julio de 2013, el superintendente de Valores y Seguros fue la primera en aconsejarle a Principal el

camino a seguir.

En ese oficio -que usted habrá leído- le dice textualmente: "antes de que se perfeccione la fusión y surta efecto, la sociedad absorbente debe dar cumplimiento al artículo 126 de la ley de Sociedades Anónimas y debe constituirse como una sociedad anónima especial, administradora general de fondos". Es decir, el primer consejo de cómo hacer esa fusión, que tenía que tener giro antes de la fusión, lo da el superintendente de Valores y Seguros.

No quiero que se entienda que estoy catalogando de regular o irregular la operación, pero usted, ministro, puede señalarnos que no hay antecedentes suficientes para catalogar esta fusión como irregular y que no se dejó de velar por los intereses de los afiliados. O al contrario, tal como dijo la ministra Ximena Rincón, cree usted que se dejaron al desamparo los intereses de los afiliados y que fue irregular la operación.

El señor **BROWN** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero empezar por un tema que quedó en el tintero de la vuelta anterior. Me refiero a si hubo elusión o no. Expreso mi mayor respeto por las instituciones. La institución que tiene la potestad exclusiva de determinar eso es el Servicio de Impuestos Internos. Ya explicó ese director cuándo espera a ver la situación. Primero tiene que materializarse un acto de rebaja de impuestos para iniciar una investigación seria sobre esto. Se puede avanzar mucho antes, pero no hay un uso del *goodwill* hasta que no se haga la declaración respectiva. Por lo tanto, mal podemos decir si hubo elusión o no. Y si se usara el beneficio, tampoco es obvio, porque ese lo determinará el Servicio de Impuestos Internos.

Antes de referirme a las interrogantes del diputado señor Nicolás Monckeberg, sobre la opinión que tengo para

los dichos de la ministra, quiero hacer una reflexión general respecto de lo que señalaba, por su intermedio señor Presidente, la diputada Karol Cariola y también algo mencionó el diputado señor Nicolás Monckeberg. Si todo estuviese bien hecho, había un uso de una exención tributaria. Y solo para poner en perspectiva, pues es mucha plata, quiero decir que Chile tiene más de 10.000 millones de dólares en gasto tributario por exenciones de distinto tipo, es decir, más de cuatro puntos del PIB. ¿Hemos ido bajando en el tiempo? Sí. Muchas veces hay buenas razones, por ejemplo, para fomentar el ahorro; para impulsar cierto tipo de actividades en alguna zona geográfica; para privilegiar algún tipo de bien sobre otro, etcétera. Pero toda la discusión del *goodwill* se enmarca dentro de algo mucho más grande: en que Chile debiera regularmente preguntarse si estos gastos tienen sentido o no.

Ya está determinado que el *goodwill* no tiene sentido y se acaba. Pero quiero poner de manifiesto las otras cifras, que son gigantescas. Cada vez que hay una nueva exención -créanme que bastante seguido recibo peticiones de exenciones- hay que contrastarla con el número que ya tenemos.

Creo que Chile debe buscar crecientemente tener más disciplina en el tipo de exenciones que tenemos. Pueden ser muy loables los objetivos, pero cuestan dineros para el Estado.

¿Es legal o no la operación? Ni estoy en posición de contestar ni me corresponde. Sí quiero defender que hay otras instituciones que deben contestar esto, y sería malo para el funcionamiento de las instituciones, que yo me aventurara con una determinación de legalidad, que no me corresponde hacer.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿A usted o a ningún ministro?

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Por un momento, imaginemos que fuera completamente legal la operación y

que yo dijera que es ilegal. Mi afirmación sería un problema.

Hace poco me hablaban sobre el crecimiento y la confianza. Bueno, la confianza en las instituciones es clave. Que un ministro de Hacienda determine que la acción de un servicio público, que ni siquiera se relaciona con el Presidente a través de ese Servicio, es legal o no, pienso que no ayuda a la confianza. Sería un acto poco predecible y que se aleja de la tradición que por años hemos venido formando en Chile de tener reglas y no discreción en la política económica.

Al contrario, podría ser que fuese ilegal y yo no la declara ilegal. Pero nuevamente digo que le corresponde a otras instituciones determinar esas acciones.

Cosa distinta son los juicios políticos que se pueden hacer acá. El juicio político que el gobierno pueda hacer respecto de cualquiera es otro tema.

Quiero ser muy cuidadoso con lo que la ministra mencionó. Ella entregó una opinión. Fue muy clara en su segundo oficio al indicar que era una opinión y no una determinación de si eso era legal o ilegal, desde el punto de vista de zanjar una discusión. Creo que es correcto hacer esa prevención, porque son otras las instituciones que deben determinar la legalidad de un acto, y creo que esto lo debemos cautelar. Por lo mismo, no me quiero referir ni siquiera a la opinión que tengo, porque no corresponde y porque no es válida para ningún fin práctico.

Quiero defender la potestad de entregar una opinión, porque no es el cierre de un tema. Lo más importante es que no fue una determinación de ilegalidad final.

El señor **BROWN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, como este un tema relevante, que seguramente vamos a incluir en el informe final, leo de la última respuesta del ministro que la aclaración que hace la ministra del

Trabajo al oficio, donde catalogó de irregular la operación, lo dejó tranquilo. En esa aclaración, ella sostiene que es una opinión personal y no una calificación de ilegalidad o de irregularidad.

Lo que yo leí en el primer oficio de la ministra -es casi textual- es que la operación era irregular y que se había abandonado la especial obligación de velar por los intereses de los afiliados. Con posterioridad a ese oficio, la ministra del Trabajo envía un segundo, en el que derechamente dice que lo que ella es una mera opinión política. Quiero entender, entonces, que usted, ministro, se quedó con lo que ella dice en el segundo oficio, en el cual aclara el anterior.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Sí, porque de acuerdo con nuestra institucionalidad a ella no le corresponde calificar un acto de legal o no legal. En efecto, me dejó más tranquilo el segundo oficio, en el cual la ministra deja claro que lo suyo es una opinión y no una instrucción.

En definitiva, hay potestades exclusivas de unos y de otros y, en este caso, al ser solo una opinión, es perfectamente válida.

El señor **BROWNE** (Presidente).- Agradezco la presencia del ministro en esta comisión.

Por haber cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

*-Se levantó la sesión a las 16.02 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos de Comisiones.